

boletín de actualidad preventiva andaluza

16 de mayo 2011



Este boletín está abierto a cualquier colaboración para próximos números. Si considera que algún contenido es incorrecto o incompleto o que hay contenidos que deban incluirse sus aportaciones serán bienvenidas, escriban para ello al mail lineaprl@juntadeandalucia.es

- Sumario
- Portada
- Agenda
- Noticias
- Consejos Preventivos
- Preguntas con respuestas
- Normativa

Sumario

- ❖ LA EU-OSHA SE UNE A LA INICIATIVA DÉCADA DE ACCIÓN PARA LA SEGURIDAD VIAL DE LAS NACIONES UNIDAS A FIN DE REDUCIR LOS RIESGOS DE LOS CONDUCTORES
- ❖ JORNADA TÉCNICA PREVENCIÓN10.ES, PORTAL DE ASESORAMIENTO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES A MICROEMPRESAS
- ❖ JORNADA TÉCNICA 'INTRODUCCIÓN AL REACH Y AL CLP. REGLAMENTOS EUROPEOS 1907/2006 Y 1272/2008 SOBRE SUSTANCIAS QUÍMICAS'
- ❖ JORNADA TÉCNICA. MOVIMIENTO DE TIERRAS Y EJECUCION DE ZANJAS. INTEGRACION DE LA SEGURIDAD
- ❖ SEMINARIO SOBRE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES: ECONOMÍA DE LA PREVENCIÓN
- ❖ TALLER. EVALUACIÓN DE LA EXPOSICIÓN A AGENTES QUÍMICOS
- ❖ CONSEJERÍA DE EMPLEO. CURSOS MONOGRÁFICOS PRL
- ❖ PREVEBÚS DEL INMIGRANTE
- ❖ PREVEBÚS DE LA DEPENDENCIA
- ❖ PREVEBÚS JOVEN
- ❖ PROGRAMA DE FORMACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. CEA
- ❖ AUTOBÚS DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE CEA
- ❖ AULA MÓVIL. CCOO-A
- ❖ JORNADA CCOO-A. MAQUINARIA AGRÍCOLA, SALUD LABORAL Y COMPETITIVIDAD
- ❖ IV JORNADAS ANDALUZAS SOBRE ABOGACIA, DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
- ❖ JORNADAS FREMAP. ANDALUCIA
- ❖ JORNADAS "PLANES DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL EN LA EMPRESA. GESTIÓN E INCENTIVOS"
- ❖ ALGUNOS ASPECTOS DE INTERÉS SOBRE LA RESOLUCIÓN DE 12 DE ABRIL DE 2011, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO, POR LA QUE SE REGISTRA Y PUBLICA EL ACTA DE LOS ACUERDOS DE MODIFICACIÓN DEL IV CONVENIO GENERAL DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN

- ❖ **ALGUNOS ASPECTOS DE INTERÉS SOBRE LA RESOLUCIÓN DE 5 DE ABRIL DE 2011, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO, POR LA QUE SE REGISTRA Y PUBLICA EL ACTA CON LOS ACUERDOS DE MODIFICACIÓN DEL IV CONVENIO GENERAL DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN E INCORPORACIÓN AL MISMO DE UN ANEXO VII**
- ❖ **DIRECTIVA 2010/32/UE DEL CONSEJO DE 10 DE MAYO DE 2010 QUE APLICA EL ACUERDO MARCO PARA LA PREVENCIÓN DE LAS LESIONES CAUSADAS POR INSTRUMENTOS CORTANTES Y PUNZANTES EN EL SECTOR HOSPITALARIO Y SANITARIO CELEBRADO POR HOSPEEM Y EPSU (TEXTO PERTINENTE A EFECTOS DEL EEE)**
- ❖ **SUBVENCIONES A LOS COLEGIOS PROFESIONALES Y CONSEJOS ANDALUCES DE COLEGIOS PROFESIONALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS LABORALES**
- ❖ **AGENCIA EUROPEA DE SUSTANCIAS Y MEZCLAS QUÍMICAS**
- ❖ **PUESTA EN MARCHA DE UNA NUEVA WEB SOBRE SEGURIDAD VIAL LABORAL**
- ❖ **INFORME HIGIÉNICO. ASPECTOS BÁSICOS.**
- ❖ **¿QUÉ NORMAS EN PREVENCIÓN DE RIESGOS, SE ME APLICAN POR TRABAJAR EN EL SECTOR DE LA TELEFONÍA MÓVIL COMO TELEOPERADOR/A?**
- ❖ **RESOLUCIÓN DE 17 DE MARZO DE 2011, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO, POR LA QUE SE REGISTRA Y PUBLICA EL ACUERDO SOBRE EL REGLAMENTO DE LA TARJETA PROFESIONAL PARA EL TRABAJO EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN (VIDRIO Y ROTULACIÓN) DE LOS TRABAJADORES AFECTADOS POR EL CONVENIO COLECTIVO PARA LAS INDUSTRIAS EXTRACTIVAS, INDUSTRIAS DEL VIDRIO, INDUSTRIAS CERÁMICAS Y PARA LAS DEL COMERCIO EXCLUSIVISTA DE LOS MISMOS MATERIALES.**
- ❖ **ORDEN ITC/933/2011, DE 5 DE ABRIL, POR LA QUE SE APRUEBA LA INSTRUCCIÓN TÉCNICA COMPLEMENTARIA 2.0.03, «PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES CONTRA EL POLVO, EN LAS ACTIVIDADES DE LA MINERÍA DE LAS SALES SOLUBLES SÓDICAS Y POTÁSICAS» DEL REGLAMENTO GENERAL DE NORMAS BÁSICAS DE SEGURIDAD MINERA.**
- ❖ **RESOLUCIÓN DE 12 DE ABRIL DE 2011, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO, POR LA QUE SE REGISTRA Y PUBLICA EL ACTA DE LOS ACUERDOS DE MODIFICACIÓN DEL IV CONVENIO GENERAL DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN. (B.O.E. Nº 102 DE 29.04.2011)**
- ❖ **RESOLUCIÓN DE 5 DE ABRIL DE 2011, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO, POR LA QUE SE REGISTRA Y PUBLICA EL ACTA CON LOS ACUERDOS DE MODIFICACIÓN DEL IV CONVENIO GENERAL DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN E INCORPORACIÓN AL MISMO DE UN ANEXO VII.**

Portada

LA EU-OSHA SE UNE A LA INICIATIVA "DÉCADA DE ACCIÓN PARA LA SEGURIDAD VIAL", DE LAS NACIONES UNIDAS, A FIN DE REDUCIR LOS RIESGOS DE LOS CONDUCTORES

Coincidiendo con el lanzamiento de la Década de Acción para la Seguridad Vial 2011-2020 de Naciones Unidas, la EU-OSHA lanza un nuevo sitio web a fin de contribuir a la seguridad de los conductores, que incluye una serie de informes y hojas informativas para alcanzar los retos de la gestión de la seguridad y la salud en el sector del transporte por carretera.

Las personas que trabajan en el sector del transporte por carretera se enfrentan a más riesgos que el mero peligro de sufrir una colisión. Éste es el mensaje que la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo (EU-OSHA), que hoy lanza un nuevo sitio web para contribuir a la seguridad de los conductores. Coincidiendo con el lanzamiento de la iniciativa de la Década de Acción para la Seguridad Vial 2011-2020 de Naciones Unidas, la EU-OSHA proporciona acceso a una serie de informes y otros recursos para contribuir a alcanzar los retos de la gestión de la seguridad y la salud en el sector del transporte por carretera.

Los informes incluyen una revisión de los programas y las campañas con el fin de llegar al sector del transporte por carretera e influir sobre el mismo respecto de las cuestiones de SST, estudios de caso de prácticas de prevención que afectan al transporte de mercancías por carretera y al transporte en autobús de pasajeros, revisiones de las guías de buenas prácticas disponibles para el sector del taxi y las actividades de mensajería con motocicleta y bicicleta, así como una revisión de los accidentes en carretera.

En la página <http://osha.europa.eu/es/publications/factsheets> pueden encontrarse dos hojas informativas sobre la campaña y la gestión de los riesgos de los conductores, disponibles en 24 idiomas. En marzo de 2011 se ha publicado un informe de SST en cifras que abarca todos los sectores del transporte (ferroviario, por vías navegables, aéreo y por carretera).

<http://osha.europa.eu/es/press/press-releases/eu-osha-teams-up-with-the-un2019s-decade-of-action-on-road-safety-to-reduce-risks-to-drivers>

Agenda

EVENTOS PREVISTOS MIEMBROS DEL CAPRL

JORNADA TÉCNICA PREVENCIÓN10.ES, PORTAL DE ASESORAMIENTO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES A MICROEMPRESAS

La Jornada tiene como objetivo presentar el contenido del portal y el programa "Evalua-t", fundamentalmente dirigida a empresarios (microempresas), comentar sus principales ventajas y aclarar las dudas que se pudieran plantear en su uso. CPRL de Cádiz. C/ Barbate, esquina San Mateo. 19 de Mayo. Cádiz

JORNADA TÉCNICA 'INTRODUCCIÓN AL REACH Y AL CLP. REGLAMENTOS EUROPEOS 1907/2006 Y 1272/2008 SOBRE SUSTANCIAS QUÍMICAS'

Esta jornada, que se celebrará el próximo 17 de mayo en Málaga, va dirigida a profesionales de prevención, directivos de empresas, directores técnicos y responsables de fabricación a fin de dar a conocer los Reglamentos (CE) nº1907/2006, relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y preparados químicos (REACH) y (CE) 1272/2008 relativo a la clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y preparados

CPRL de Málaga. Av Juan XXIII, nº 82 Ronda Interior. 17 de mayo. Málaga

JORNADA TÉCNICA. MOVIMIENTO DE TIERRAS Y EJECUCION DE ZANJAS. INTEGRACION DE LA SEGURIDAD

El próximo jueves 26 de mayo se celebrará una jornada técnica en el salón de actos del Centro de Prevención de Riesgos Laborales de Sevilla, dónde se abordarán los aspectos más relevantes en materia de integración de la seguridad y salud laboral, en aquellas operaciones que impliquen movimientos de tierras y ejecución de zanjas.

CPRL de Sevilla. C/ Carabela nº 2. 26 de mayo. Sevilla

SEMINARIO SOBRE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES: ECONOMÍA DE LA PREVENCIÓN

En este Seminario, se pretenden abordar temas de interés tales como: el comportamiento empresarial ante el costo-beneficio de la prevención y la integración de la prevención en las organizaciones y su impacto económico. Así mismo, se llevará a cabo una Mesa Redonda, centrada en las experiencias en la mejora de la rentabilidad en prevención, abordándose algunas experiencias de evaluación.

Hotel Vincci Selección. Posada del Patio. Pasillo Santa Isabel 7. 2 de junio. Málaga

TALLER. EVALUACIÓN DE LA EXPOSICIÓN A AGENTES QUÍMICOS

Con el objetivo de la Formación práctica para técnicos de Prevención sobre la aplicación de los distintos Métodos de Gestión del Riesgo Higiénico de Exposición a Agentes Químicos, en aplicación del R.D. 374/2001, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo

CPRL de Sevilla. C/ Carabela La Niña nº 2. 31 mayo y 1 de junio. Sevilla

CONSEJERÍA DE EMPLEO. CURSOS MONOGRÁFICOS PRL

El objetivo general de estos cursos es formar y capacitar de manera integral para el ejercicio de la profesión en el ámbito de la seguridad y salud laboral.

TÍTULO	LOCALIDAD	FECHAS
Evaluación de Riesgos Ergonómicos: método OCRA. UNE en 1005-5	Málaga	6, 13, 20 y 27 de mayo
Puesta en Marcha de Instalaciones. Inspecciones, Revisiones y Mantenimiento	Huelva (CEIP Las Menajas)	16 a 19 de mayo
Prevención de Riesgos Laborales, Sector Oficinas y Despachos. Consultoría	Huelva	9 a 20 de mayo
Curso Monográfico. Riesgos Psicosociales	Sevilla	Mayo 2011

PREVEBÚS DEL INMIGRANTE

Este programa aparece recogido en el Plan de Actuación derivado de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2010-2014, cuyo Objetivo nº 3, consistente en "mejorar la situación preventiva de los territorios, actividades económicas, colectivos de trabajadores y riesgos de especial relevancia o interés", está directamente relacionado con el desarrollo de actuaciones formativas mediante el Programa Prevebús del Inmigrante.

El objetivo principal del proyecto es fomentar la cultura preventiva y favorecer la integración en materia de prevención de riesgos laborales de la población inmigrante, como sujeto de derechos y deberes en el seno de la sociedad andaluza, asegurando de esta forma el acceso de la población inmigrante a los servicios básicos comunes al conjunto de la población, entre los que se cuenta la información y formación en prevención de riesgos laborales

Rutas y localidades confirmadas:

PROVINCIA	LOCALIDAD	FECHAS
HUELVA	ALMONTE	16-05-11

HUELVA	ALMONTE	17-05-11
HUELVA	ALMONTE	18-05-11
HUELVA	ALMONTE	19-05-11
HUELVA	ALMONTE	20-05-11
GRANADA	CARCHUNA	16-05-11
GRANADA	CARCHUNA	17-05-11
GRANADA	CARCHUNA	18-05-11
GRANADA	CARCHUNA	19-05-11
GRANADA	CARCHUNA	20-05-11

PREVEBÚS DE LA DEPENDENCIA

Este programa aparece recogido específicamente en el Plan de Actuación derivado de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2010-2014, cuyo Objetivo 3 consiste en "mejorar la situación preventiva de los territorios, actividades económicas, colectivos de trabajadores y riesgos de especial relevancia o interés".

El objetivo principal del proyecto es crear una actitud preventiva entre los cuidadores profesionales e informales de personas en situación de dependencia en Andalucía. Se pretende informar a cuidadoras y cuidadores, informales o profesionales, sobre los riesgos a los que están expuestos en su trabajo diario, desconocidos sobre todo en el entorno familiar, y formarlos en las técnicas básicas para evitarlos, preservando su salud

Ruta prevista:

FECHA	MUNICIPIO	PROVINCIA
16 MAYO	BORNOS	CÁDIZ
17 MAYO	UBRIQUE	CÁDIZ
18 MAYO	VILLAMARTÍN	CÁDIZ
19 MAYO	JEREZ DE LA FRONTERA	CÁDIZ
20 MAYO	RONDA	MÁLAGA
23 MAYO	ESTEPONA	MÁLAGA
24 MAYO	MARBELLA	MÁLAGA
25 MAYO	FUENGIROLA	MÁLAGA
26 MAYO	BENALMÁDENA	MÁLAGA
27 MAYO	ALHAURÍN EL GRANDE	MÁLAGA

PREVEBÚS JOVEN

La formación en prevención es una de las prioridades marcadas en la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2010-2014 que desarrolla la Consejería de Empleo para planificar sus acciones de fomento de la prevención.

La actual campaña 2011 pretende, además, abrir los talleres de formación a alumnos de Formación Profesional de aquellos centros que así lo soliciten

Para fomentar la participación y motivación de los alumnos, en la actual campaña 2011 la actividad concluirá con un concurso de identificación de situaciones de riesgo en el que participarán todos los asistentes a los talleres y en el que se premiará a aquel grupo que haya adquirido mayor destreza en la detección de riesgos y propuesta de medidas para su eliminación.

Como novedad, en el desarrollo de la actividad formativa se entregará al alumnado como material complementario la Guía de Prevención de Riesgos Domésticos, editada por la Consejería de Empleo. En este manual, elaborado por el Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, se analizan y evalúan las acciones más frecuentes que realizamos en nuestro hogar con similar metodología que para un puesto o lugar de trabajo, de tal manera que de forma sencilla apreciamos los riesgos de accidentes a los que podemos estar expuestos si no seguimos unas pautas y recomendaciones

Previsión:

PROVINCIA	MUNICIPIO	IES	FECHA
ALMERIA	CANTORIA	IES VALLE DEL ALMANZORA	16-05-11
ALMERIA	EL EJIDO	IES SANTO DOMINGO	17-05-11
ALMERIA	ROQUETAS DE MAR	IES LAS MARINAS	18-05-11

ALMERIA	OLULA DEL RIO	IES ROSA NAVARRO	19-05-11
ALMERIA	TABERNAS	IES MANUEL DE GONGORA	20-05-11

PROGRAMA DE FORMACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. CEA

La Confederación de Empresarios de Andalucía, en colaboración con el Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, ha puesto en marcha un "Programa de Formación y Acompañamiento en Prevención de Riesgos Laborales" dirigido a jóvenes empresarios andaluces y emprendedores.

Puede acceder a más información, sobre el mismo, picando en este enlace:

http://www.cea.es/portal/novedades/2011/programa_prl/default.htm

AUTOBÚS DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE CEA

En esta nueva edición, la plataforma móvil recorrerá en las ocho provincias andaluzas Centros de Enseñanza Secundaria Obligatoria (ESO), visitándose un total de 32 centros entre los meses de abril y mayo.

El objetivo de este Programa, que realizamos en colaboración con la Junta de Andalucía, es la **divulgación de la cultura preventiva** entre los alumnos de estos centros como futuros empresarios y trabajadores.

La Plataforma se divide en varias zonas en las que se expondrán paneles informativos, y se habilitarán zonas interactivas de juegos. Además se repartirá abundante material divulgativo.

CALENDARIO AUTOBUS DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE CEA

MES	PROVINCIA	FECHA
MAYO	SEVILLA	12, 13 Y 16

AULA MÓVIL. CCOO-A

El Aula Móvil de Salud Laboral de CCOO-Andalucía continua su recorrido por toda Andalucía, con el objetivo de informar, formar y sensibilizar la población andaluza, sobre todo representantes de los trabajadores.

Calendario previsto:

MES	PROVINCIA	FECHA
MAYO	CÓRDOBA	16 A 20
MAYO	CÁDIZ	23 A 25
MAYO	GRANADA	30-31

JORNADA CCOO-A. MAQUINARIA AGRÍCOLA, SALUD LABORAL Y COMPETITIVIDAD

En jornada tiene como objetivos: conocer las cifras y los diferentes planteamientos sobre Seguridad y Salud en relación a la maquinaria agrícola; debatir la relación entre competitividad y salud laboral e intercambiar las mejores prácticas y técnicas disponibles en Salud Laboral relativas a la maquinaria agrícola

Hospital San Juan de Dios. 8 de junio. Jaén

EVENTOS PREVISTOS OTRAS ENTIDADES

IV JORNADAS ANDALUZAS SOBRE ABOGACIA, DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La Consejería de Empleo, junto con otras entidades que colaboran en esta cuarta edición, en estas Jornadas se abordarán aspectos relacionados con: la formación en materia de prevención de riesgos laborales, la figura del recurso preventivo, la exoneración de responsabilidad en materia de accidente de trabajo en los supuestos de imprevisibilidad, caso fortuito y fuerza mayor, la reforma del reglamento de los servicios de prevención: problemas derivados de su aplicación, la negociación colectiva en materia de prevención de riesgos laborales, la figura de los trabajadores designados, riesgos psicosociales y prevención de riesgos laborales y la incompatibilidad con el puesto de trabajo por razones de seguridad y salud.

JORNADAS FREMAP. ANDALUCIA

Programación del primer semestre de 2011

TÍTULO DE LA JORNADA	PROVINCIA/ LOCALIDAD	FECHA
INTRODUCCIÓN AL REACH. REGLAMENTOS EUROPEOS DE SUSTANCIAS Y PREPARADOS QUÍMICOS	MÁLAGA / MÁLAGA	17 DE MAYO
MATERNIDAD Y CONDICIONES ERGONÓMICAS DE LOS PUESTOS DE TRABAJO	SEVILLA / SEVILLA. Hospital FREMAP. Av de Jerez s/n	17 DE MAYO
EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL DE LAS VÍAS RESPIRATORIAS. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y MANTENIMIENTO	GRANADA / GRANADA	26 DE MAYO
EQUIPOS A PRESIÓN. CONDICIONES DE SEGURIDAD Y MARCO NORMATIVO	HUELVA / HUELVA	29 DE JUNIO

JORNADAS "PLANES DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL EN LA EMPRESA. GESTIÓN E INCENTIVOS"

El próximo día 9 de junio (Jueves), de 10:00 a 13:00 horas, en el Salón de actos del Edificio de Despachos y Seminarios del Campus de Jerez de la Frontera (Universidad de Cádiz), Avda. de la Universidad, s/n., se llevará a cabo la Jornada técnica: "**Planes de Movilidad y Seguridad Vial en la Empresa. Gestión e Incentivos.**". Está dirigida a Directores Técnicos, Responsables de Fabricación, Responsables de Recursos Humanos y Formación, Profesionales de Prevención, Operadores y Gestores de Movilidad de las empresas asociadas a FREMAP, e Instituciones, que podrán asistir, sin coste, a la misma.

Noticias

ACTUALIDAD

ALGUNOS ASPECTOS DE INTERÉS SOBRE LA RESOLUCIÓN DE 12 DE ABRIL DE 2011, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO, POR LA QUE SE REGISTRA Y PUBLICA EL ACTA DE LOS ACUERDOS DE MODIFICACIÓN DEL IV CONVENIO GENERAL DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN

Entre otros aspectos, se trata en su art 159 bis, aspectos relativos a la certificación de la formación, en concreto establece que la Fundación Laboral de la Construcción establecerá un sistema de acreditación de la formación en materia de prevención de riesgos laborales recibida por los trabajadores del sector. Dicho sistema deberá permitir al trabajador el acceso telemático a sus datos y la obtención de certificaciones de los mismos. Asimismo, a los efectos previstos en la Ley 32/2006, de 18 de octubre, Reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción, el sistema permitirá a las empresas acceder a los datos de sus trabajadores que resulten necesarios para la acreditación de su formación en materia de prevención de riesgos laborales.

La Fundación Laboral de la Construcción garantizará, de acuerdo con la legislación vigente, la protección de los datos de carácter personal de los trabajadores que se incluyan en el sistema.»

Respecto a la TPC, teniendo en cuenta el tamaño del sector y la obligación establecida en la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción, las partes consideran imprescindible la obtención progresiva de la Tarjeta Profesional de la Construcción por parte de los trabajadores y su exigencia por parte de las empresas, proceso que se desarrollará a lo largo del periodo de vigencia del presente Convenio.

Además sobre la base de lo dispuesto en la Sentencia del Tribunal Supremo de 27 de octubre de 2010 y respecto de la Tarjeta Profesional de la Construcción, tras un debate se acuerda la adición de un artículo 159 bis ya citado

ALGUNOS ASPECTOS DE INTERÉS SOBRE LA RESOLUCIÓN DE 5 DE ABRIL DE 2011, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO, POR LA QUE SE REGISTRA Y PUBLICA EL ACTA CON LOS ACUERDOS DE MODIFICACIÓN DEL IV CONVENIO GENERAL DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN E INCORPORACIÓN AL MISMO DE UN ANEXO VII

En esta Resolución, se contemplan aspectos relativos a la presencia de Empresas de Trabajo Temporal, en el sector de la construcción.

De acuerdo con lo expuesto y con la única y exclusiva finalidad de determinar en qué puestos de trabajo se podrán celebrar contratos de puesta a disposición, se lista los puestos en los que se limita de forma absoluta o relativa la celebración de este tipo de contratos. En él se incluyen:

1. Puestos de trabajo con limitación absoluta para la celebración de contratos de puesta a disposición. En estos puestos en ningún caso se podrán celebrar este tipo de contratos por razones de peligrosidad, accidentalidad, siniestralidad y/o seguridad y salud de los trabajadores.
2. Puestos de trabajo con limitación relativa para la celebración de contratos de puesta a disposición. En este caso se identifican en cada uno de los puestos de trabajo los trabajos para los que queda limitada relativamente la celebración de contratos de puesta a disposición, de manera que si las circunstancias señaladas como de riesgo especial para la Seguridad y Salud de los trabajadores no concurren en cada caso se podrán celebrar este tipo de contratos.

Estos puestos serían los previstos en el [Anexo VII](#) de esta Resolución, dónde se establece un listado de puestos de trabajos y/o trabajos limitados para la realización de contratos de puesta a disposición por motivos de seguridad y salud y justificación de su limitación, absoluta o relativa.

El resto de los puestos de trabajo podrán ser cubiertos en cualquier caso con la celebración de contratos de puesta a disposición.

DIRECTIVA 2010/32/UE DEL CONSEJO DE 10 DE MAYO DE 2010 QUE APLICA EL ACUERDO MARCO PARA LA PREVENCIÓN DE LAS LESIONES CAUSADAS POR INSTRUMENTOS CORTANTES Y PUNZANTES EN EL SECTOR HOSPITALARIO Y SANITARIO CELEBRADO POR HOSPEEM Y EPSU (TEXTO PERTINENTE A EFECTOS DEL EEE)

El 10 de mayo se publicó en el Diario Oficial de la Unión Europea la Directiva 2010/32/UE del Consejo que aplica el Acuerdo marco para la prevención de las lesiones causadas por instrumentos cortantes y punzantes en el sector hospitalario y sanitario, firmado por los interlocutores sociales europeos HOSPEEM (Asociación Europea de los Empresarios el Sector Hospitalario y Sanitario) y EPSU (Federación Sindical Europea de los Servicios Públicos).

Los Estados miembros adoptarán las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas necesarias a fin de trasladar a su marco normativo en prevención de riesgos laborales la aplicación de la presente Directiva, así como determinar las sanciones aplicables en caso de infracción de las obligaciones impuestas por la misma.

Los objetivos de este acuerdo marco es lograr un entorno de trabajo más seguro, prevenir las heridas causadas a los trabajadores con cualquier instrumental médico cortante o punzante, proteger a los trabajadores expuestos, establecer políticas de evaluación y prevención de riesgos, formación, información, sensibilización y supervisión, y poner en marcha procedimientos de respuesta y seguimiento.

Esta Directiva, tiene su plazo de trasposición máximo previsto para el año 2013

<http://eur->

lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2010:134:0066:0072:ES:PDF

SUBVENCIONES A LOS COLEGIOS PROFESIONALES Y CONSEJOS ANDALUCES DE COLEGIOS PROFESIONALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS LABORALES

Se ha publicado en BOJA la " ORDEN de 18 de febrero de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a los Colegios Profesionales y Consejos Andaluces de Colegios Profesionales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el desarrollo de actividades de promoción de la prevención de los riesgos laborales y su convocatoria anual".

El plazo de solicitud permanecerá abierto **del 20 de abril al 19 de mayo de 2011**, ambos inclusive.

Toda la información sobre estas ayudas (destinatarios, plazos, solicitudes...) la encontrarás en la Oficina Virtual- Guía de Servicios y Trámites de la web de la Consejería de Empleo.

http://www.juntadeandalucia.es/empleo/www/oficina_virtual/guia_servicios_y_tramitesDetalle.php?id=247

NOVEDADES

AGENCIA EUROPEA DE SUSTANCIAS Y MEZCLAS QUÍMICAS

En la lista expuesta en el sitio web de la Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas (European Chemicals Agency ECHA) http://echa.europa.eu/home_es.asp, contiene todos los Documentos Guía, que están disponibles, o estarán disponibles. Estos documentos han sido desarrollados con la participación de muchos participantes: Industria, Estados miembros y organizaciones no gubernamentales. El objetivo de estos documentos es facilitar la puesta en práctica del ALCANCE describiendo las buenas prácticas sobre como llevar a cabo las obligaciones establecidas.

Más información: http://guidance.echa.europa.eu/guidance_en.htm#GD_PROCC_I

PUESTA EN MARCHA DE UNA NUEVA WEB SOBRE SEGURIDAD VIAL LABORAL

Esta web con dirección www.seguridadviallaboral.es, ha sido promovida por la DGT y el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, y administrada por FESVIAL, con el objeto de informar y fomentar la prevención de los accidentes de tráfico laborales. Se trata de una plataforma donde empresas, trabajadores, especialistas en riesgos laborales y formadores podrán consultar información, acciones y contenidos referentes a la prevención de estos accidentes.

A través de esta plataforma podrá acceder al **Manual de Buenas Prácticas**, recientemente publicado, en el que se recogen acciones realizadas por más de 40 entidades españolas para prevenir los accidentes de tráfico laborales.

Además la web permite participar en el **concurso Seguridad Vial Laboral**, en el que las empresas expondrán las buenas prácticas realizadas, y se premiarán las mejores acciones de cómo implantar una cultura preventiva de seguridad vial en la empresa.

[http://www.seguridadviallaboral.es/images/files/ManualT2\(1\).pdf](http://www.seguridadviallaboral.es/images/files/ManualT2(1).pdf)

Consejos Preventivos

INFORME HIGIÉNICO. ASPECTOS BÁSICOS

La evaluación de riesgos es un proceso que se desarrolla en tres etapas fundamentales: la planificación de la evaluación, el trabajo de campo y el informe. Este último Informe higiénico, es la expresión escrita, precisa, clara y breve de las actividades realizadas durante las etapas previas. Con la planificación se pretende obtener toda la información relevante para la evaluación; con el trabajo de campo se completa la información necesaria, se comprueba in situ las condiciones en las que se desarrolla el trabajo y se procede a valorar el nivel de los riesgos detectados.

El informe higiénico debe ser completo, pero breve, es decir, en él se debe exponer todo lo que realmente interesa y obviar lo que carece de interés respecto al objetivo del informe. Debe ser claro y estar redactado de forma precisa alejada tanto de complejidades científicas, cuando éstas no sean necesarias, como de interpretaciones ambiguas.

Apartados del informe higiénico

De las directrices y normas relativas a la organización de la información científica y técnica se desprende la estructura que, con las lógicas variaciones, deberá tener el informe higiénico. Dicha estructura está formada por tres partes que son las siguientes:

Parte inicial:

Destinada a la información sobre la autoría, contiene los datos (entidad emisora, nombre del autor/a del informe, fecha, registro, etc.), que permiten la trazabilidad del informe. En la parte inicial, uno de los puntos destacables es el título del informe que deberá ser descriptivo del contenido del mismo, teniendo en cuenta que no debe ser ni demasiado largo ni tan corto que por su parquedad dificulte la comprensión del mismo.

Se debe incluir un apartado a modo de introducción donde figuren: los objetivos del informe, las causas que motivan el informe, la identificación del redactor, de las fechas concretas de visita de las instalaciones, los antecedentes del informe, etc.

Parte central o cuerpo del informe

Donde se incluye la información esencial para la comprensión del mismo. En términos generales, se pueden distinguir cinco apartados: «datos operativos» donde se resume la base informativa de la evaluación; «posibles riesgos higiénicos» donde se destacan los posibles riesgos higiénicos detectados y las operaciones de trabajo a las que se asocian; «valoración» que resume el método de valoración del riesgo y los resultados obtenidos; «conclusiones» de la valoración donde se establece el nivel del riesgo y «recomendaciones» donde se recogen las medidas preventivas concretas y lo más específicas posible para el control del riesgo.

Parte final

Donde se recoge la información (Anexos informativos) que amplía o complementa la información contenida en el cuerpo del informe, como por ejemplo fotografías, planos, etc.

Datos operativos

En este apartado debería figurar toda aquella información que sea estrictamente necesaria para describir, tanto el escenario donde existe el problema, como los datos observados o cuantificados que, junto a la valoración realizada, permitirán establecer las conclusiones.

El esquema de este apartado podría comprender los siguientes puntos:

- Datos del proceso/operación
 - Posibles focos de contaminación
 - Determinación de tiempos de exposición

En este punto se debería incluir una descripción sucinta, clara y ordenada del proceso productivo, de las operaciones, los equipos, las formas de energía aplicadas, las materias primas y las cantidades utilizadas destinados a obtener el producto final, los productos intermedios, los posibles subproductos, etc. Asimismo, debería incluir las características físicas del proceso y de cualquier elemento incorporado al mismo destinado a la protección tanto del elemento fabricado como a la protección de la seguridad y salud del trabajador.

De esa descriptiva y de los datos recabados durante el proceso de evaluación, se debería poder citar los posibles focos de contaminación y establecer: ciclos de trabajo, tiempos de exposición, grupos homogéneos de trabajo, etc.

- Datos del local

Breve descripción del lugar de trabajo y de los materiales empleados en su construcción o decoración. Estos datos se deberían incluir solo si son relevantes para la valoración o necesarios para sustentar conclusiones o recomendaciones.

- Datos de ventilación

Descripción del tipo o tipos de sistema de ventilación de los locales (natural, mecánica, mixta, inexistente), así como de sus características técnicas (fundamentalmente caudales de aire en el caso de la mecánica; dimensión de la sección de las aberturas y velocidad del aire) y pautas de funcionamiento (cuando la ventilación es natural, tiempo de apertura de puertas y ventanas; cuando es mecánica, tiempos de funcionamiento, operatividad de los elementos de distribución del aire, etc.). Datos sobre el diseño de los elementos y la dirección de los fujos de aire con respecto a los posibles focos de contaminación.

- Datos sobre otras medidas preventivas implantadas

Descripción de las medidas ya implantadas y de sus características técnicas y funcionales.

- Datos sobre los equipos de protección individual

Descripción de los equipos disponibles, sus características, pautas de utilización y de conservación.

- Otros datos de interés

Descripción de cualquier otro aspecto que sea relevante para la evaluación.

En ocasiones, los datos operativos descritos reflejan situaciones o condiciones de trabajo manifiestamente inaceptables desde el punto de vista higiénico, pero que, en cualquier caso, forman parte de la observación realizada y como tales deben figurar en el informe.

Posibles riesgos higiénicos detectados

Enumeración de los posibles riesgos higiénicos detectados a partir de la información recopilada y del análisis del proceso productivo.

Valoración de riesgos

se deberían incluir los datos concisos sobre los recursos utilizados para la valoración del riesgo o riesgos detectados. Estos datos se podrían organizar en los siguientes subapartados:

- Metodología de valoración
 - o Cuantitativa
 - o Cualitativa
 - o Resultados
- Criterios de valoración
 - o Descripción de los criterios empleados en la valoración del riesgo o riesgos detectados, justificando su idoneidad para la valoración del riesgo y su vigencia:
 - Valores límite establecidos en normativa específica.
 - Límites de exposición profesional para agentes químicos en España. INSHT
 - Normas UNE y/o internacionales
 - Guías de entidades de reconocido prestigio en la materia.
 - Criterios profesionales debidamente documentados.

Es de suma importancia que el método analítico se ajuste a la naturaleza del criterio de valoración escogido y que ambos sean representativos de la exposición estudiada.

Conclusiones

Deducciones llevadas a cabo tras el proceso de valoración.

Recomendaciones

Apartado se describen las actuaciones que, a juicio del técnico higienista, serían necesarias para la resolución de los riesgos higiénicos valorados, dejando clara la jerarquización de las medidas preventivas y justificando dicha jerarquización en la máxima eficacia preventiva de las mismas.

Siempre que fuera posible se deberían concretar las características y especificaciones de las medidas recomendadas.

Como ya se ha indicado anteriormente, cualquier información adicional interesante puede ser incluida como anexo al informe.

Anexos

Además de tablas o esquemas, se incluirá toda aquella información que, si se incluyese en el cuerpo principal distraería del hilo conductor del informe, pero que se considera adecuada como complemento informativo.

Dicha información, cuando proceda, deberá estar debidamente referenciada.

Legislación básica aplicable:

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero. Reglamento de los Servicios de Prevención.

Para saber más:

- ✓ www.insht.es
- ✓ NTP 863
- ✓ ANSI/NISO. Scientific and Technical Reports – Preparation, Presentation, and Preservation.
- ✓ Guidelines for the production of scientific and technical reports: how to write and distribute grey literature de GLISC (Grey Literature International Steering Committee). International Steering Committee

Preguntas con respuestas

¿QUÉ NORMAS EN PREVENCIÓN DE RIESGOS, SE ME APLICAN POR TRABAJAR EN EL SECTOR DE LA TELEFONÍA MÓVIL COMO TELEOPERADOR/A?

El hecho de trabajar en este sector, no la exime del cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre y sus disposiciones de desarrollo, así como el RD 39/1997, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de prevención. Por otro lado y siempre atendiendo a la actividad en concreto que usted desempeñe se le aplicará de forma específica, al menos el RD 488/97 sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud, relativa al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización; RD 486/97 sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo. No obviando la necesidad de aplicar el resto de la normativa en función de su actividad y el lugar dónde desempeñe la misma.

Normativa

RESOLUCIÓN DE 17 DE MARZO DE 2011, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Acuerdo sobre el Reglamento de la tarjeta profesional para el trabajo en obras de construcción (vidrio y rotulación) de los trabajadores afectados por el Convenio colectivo para las industrias extractivas, industrias del vidrio, industrias cerámicas y para las del comercio exclusivista de los mismos materiales.

Las funciones de la Tarjeta Profesional de la construcción para el sector del Vidrio, la Cerámica y la Rotulación son, entre otras: acreditar la formación específica necesaria en materia de prevención de riesgos para trabajar en una obra de construcción, de acuerdo con lo previsto en la Ley 32/2006; informar sobre la experiencia y la categoría o grupo profesional que se ostenta; facilitar el acceso a los servicios que pueda implantar la Comisión de Seguridad y Salud Laborales.

ORDEN ITC/933/2011, DE 5 DE ABRIL, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria 2.0.03, «protección de los trabajadores contra el polvo, en las actividades de la minería de las sales solubles sódicas y potásicas» del Reglamento general de normas básicas de seguridad minera.

Se aprueba la ITC 2.0.03 para mejorar la prevención de las enfermedades causadas por el polvo en la minería de las sales sódicas y potásicas, adoptando la definición de «polvo respirable» que se establece en la norma EN481. Además, establece nuevos criterios y métodos para definir la peligrosidad y el control de las condiciones de exposición al polvo en los lugares de trabajo, así como la vigilancia de la salud de los trabajadores, encaminadas a la prevención de las enfermedades causadas por el polvo en la minería de las sales sódicas y potásicas.

RESOLUCIÓN DE 12 DE ABRIL DE 2011, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO, por la que se registra y publica el acta de los acuerdos de modificación del IV Convenio general del sector de la construcción.

RESOLUCIÓN DE 5 DE ABRIL DE 2011, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO, por la que se registra y publica el acta con los acuerdos de modificación del IV Convenio General del sector de la construcción e incorporación al mismo de un Anexo VII.

Cláusula de Exención de Responsabilidad

La información que se ofrece tiene carácter meramente informativo. La Consejería de Empleo no se hace responsable de un posible error u omisión en la información ofrecida en este boletín, considerándose como disposiciones normativas solo aquellas publicadas en diario oficial y actos administrativos o resoluciones aquellos dictados conforme al procedimiento administrativo.

Aviso Legal

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, los suscriptores a este boletín, en cualquier momento pueden ejercitar su derecho de acceso, rectificación.

Para darse de baja pulse

aquí